



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y OTROS
SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS”**

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
 2. CPV
 3. PUBLICIDAD
 4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
 5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
 6. APERTURA DE PROPOSICIONES
 7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 9. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA
 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 11. PRESUPUESTO
 12. FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO
 13. PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO
 14. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
 15. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 16. DISPOSICIÓN FINAL
- ANEXO I
ANEXO II



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS”

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Autoridad Portuaria de Ceuta es un Organismo Público de los previstos en el apartado sexto del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con plena capacidad de obrar.

Las autoridades portuarias aprueban cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y el programa de actuación plurianual individuales, que se ajustan a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos Planes de Empresa.

Para la ejecución de dichos presupuestos de explotación y capital son necesarios la utilización de los servicios financieros ordinarios que hacen posible el mantenimiento de las relaciones mercantiles con los clientes, los proveedores y el personal de la propia autoridad portuaria.

Entre esos servicios financieros se incluyen las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital y en particular los créditos para la financiación del circulante, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Ante las necesidades que la operativa financiera ordinaria plantean a la Autoridad Portuaria de Ceuta para el cumplimiento de sus funciones se estima necesario la contratación de los siguientes **servicios financieros objeto del presente pliego**:

- **Servicio de cuenta corriente.**
- **Póliza de crédito a corto plazo con vencimiento a 12 meses, renovable anualmente por un plazo de cinco años y límite de 6.000.000,00 €.**
- **Servicio de banca electrónica.**
- **Servicio de cobro a clientes (domiciliación bancaria y cuaderno 57).**

2. CPV

Los códigos de identificación del objeto del contrato, según el Registro Público de Contratos, ante las obligaciones establecidas por la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 y Real Decreto 773/2015,



de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Anexo II del Reglamento, al objeto de delimitar el ámbito de trabajos incluidos en cada subgrupo en los términos definidos por el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, son los siguientes:

66000000-0 – Servicios financieros y de seguros.

3. PUBLICIDAD

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del **tablón de anuncios** podrá ser consultada en: <http://www.puertodeceuta.com/autoridad-portuaria/tablon-de-anuncios/>

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Sólo serán admitidas las ofertas presentadas por entidades de crédito debidamente autorizadas e inscritas en el Registro Oficial de Bancos y Cajas de Ahorro del Banco de España.

Las entidades de crédito participantes presentarán sus ofertas de forma individual en el plazo de 15 días naturales posteriores a la fecha de la publicación, 2 de noviembre. En todo caso, **la fecha final de presentación de ofertas es el día 17 de noviembre de 2020.**

Las entidades de crédito interesadas en participar, presentarán sus propuestas (Archivo Electrónico N°1 y Archivo Electrónico 2) en un archivo comprimido en formato ZIP a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria (trámite de instancia general), <https://sede.puertodeceuta.gob.es/>.

La presentación de proposiciones presume por parte de la entidad participante la aceptación incondicional de lo establecido en este pliego.

La proposición estará formada por los siguientes archivos electrónicos: Archivo Electrónico N°1 y Archivo Electrónico 2.

El Archivo Electrónico N°1 “Documentación general”:

Este archivo contendrá una declaración responsable que acreditará, la personalidad jurídica, su representación legal, que el firmante no está incurso en prohibiciones para contratar y que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El modelo que se adjunta, **ANEXO I**, se firmará electrónicamente por quien tenga poder suficiente.





El Archivo electrónico N°2 “Oferta Económica y de Calidad”:

Este archivo contendrá, debidamente firmado electrónicamente por quien tenga poder suficiente, sin errores, omisiones u obstáculos para una correcta interpretación, la oferta de coste ofertado para cada uno de los servicios incluidos en el concurso de conformidad con el modelo incluido en el **ANEXO II**.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

MEJOR RELACION CALIDAD-PRECIO.

Criterios relacionados con el Precio: criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

Ponderación: 90 %. Se otorgará una asignación máxima de 90 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores. Se otorgarán 90 puntos a la oferta económica de menor coste y al resto de ofertas se le asignarán puntos de forma inversamente proporcional.

Para la determinación del coste de la oferta se tendrán en cuenta los valores ofertados por los licitadores conforme al modelo incluido en el Anexo I.

A los efectos del cálculo del coste se utilizará como referencia en el caso de tipos de interés variable el Euribor a tres meses.

Criterios relacionados con la Calidad: criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas

Ponderación: 10 %. Se otorgará una asignación máxima de 10 puntos.

A efectos de valorar la calidad se tendrán en cuenta los siguientes servicios:

- **Número de oficinas abiertas al público que la entidad ofertante tenga en la Ciudad de Ceuta.** Se otorgarán 7 puntos a la entidad que mayor número de oficinas abiertas al público tenga en la Ciudad de Ceuta. Al resto de ofertas se les asignarán puntos de forma proporcional al número de oficinas abiertas al público en Ceuta.
- **Servicio de refacturación de recibos domiciliados propios y ajenos.** Se valorará con 1 punto.



- **TPV con comunicación de referencias de cobro del cuaderno 57 con documento liberatorio del pago.** Se valorará con 1 punto.
- **Existencia de Centro de Instituciones especializado.** Se valorará con 1 punto.

6. APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser abiertas en todo caso dentro del plazo máximo de quince (15) días desde la fecha de finalización de presentación de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa realizará, en primer lugar, en acto no público, el trámite de la calificación de los documentos incluidos en el archivo electrónico único de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observasen defectos en la documentación administrativa que, a su juicio, fueran subsanables, la Mesa dará un plazo de tres (3) días para su subsanación. Si los defectos no hubieran sido subsanados en ese plazo o éstos fuesen insubsanables la Mesa acordará el rechazo de las ofertas que no reúnan los requisitos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017.

A continuación, se procederá a la apertura de ofertas cuantificables automáticamente, en acto no público. La Mesa de contratación podrá solicitar a los servicios técnicos redactarán un Informe Técnico con las valoraciones solicitadas, que serán utilizadas por la Mesa para motivar su propuesta de adjudicación o, en su caso, para proponer declararla desierta.

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación elaborará el correspondiente informe sobre las ofertas presentadas, procederá al análisis y ponderación de las proposiciones, clasificando por orden decreciente las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta a fin de que el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Ceuta decida lo que estime procedente.

El desempate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El orden en el que las ofertas hayan sido registradas de entrada, según la Ley 39/2015.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el licitador que haya presentado la mejor oferta será requerido para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles presente la siguiente documentación:

- a) Los documentos acreditativos de la representación: Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre y representación de la entidad presentarán el documento original o la copia autenticada del poder de representación debidamente bastantado. Igualmente, se aportará copia autenticada notarial o administrativamente del NIF del representante o del que lo sustituya reglamentariamente.
- b) La declaración expresa responsable firmada por el representante de la entidad, de que la entidad participante posee plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia, que está inscrita en el Registro de Bancos y Cajas de Ahorros del Banco de España, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se conocen los términos y condiciones que se exigen en el procedimiento y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso y que la entidad cumple con los requisitos necesarios para la presentación de oferta.
- c) Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta**, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- d) **Certificación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización. La formalización del contrato se realiza mediante la firma del mismo. El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.





La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

En el caso las Uniones Temporales de Empresas, es necesario aportar escritura pública de constitución con carácter previo a la formalización.

- La formalización de los contratos deberá publicarse en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

9. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO RESPONSABLE DEL CONTRATO Y RELACIÓN CON LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como Responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año con posibilidad de prórrogas anuales durante cinco años. En caso de que cualquiera de las partes no quisiera prorrogar el contrato en los términos acordados en el contrato inicial deberá comunicarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del contrato en vigor.

11. PRESUPUESTO

Se prevé que el coste aproximado de los servicios incluidos en el presente pliego no excederá del VALOR ESTIMADO de SESENTA MIL EUROS (60.00,00 €) anuales. Coste que ascenderá a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) incluyendo las eventuales prórrogas del contrato inicial.

12. PLAZO DE COMIENZO DEL SERVICIO

El adjudicatario del contrato deberá comenzar la prestación del servicio objeto de este contrato una vez formalizados y firmados los contratos correspondientes con la Autoridad Portuaria.

13. FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN DE SERVICIO

El pago del contrato de servicio adjudicado se efectuará mediante cargo en cuenta de los importes que correspondan de conformidad con la oferta presentada.

14. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO



La Autoridad Portuaria, como titular del servicio, podrá ejercer sobre el adjudicatario, las facultades de inspección y control que tenga por conveniente. La inspección del servicio, la ejercerá el departamento responsable del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda la información que se entregue al adjudicatario del contrato para la elaboración de su propuesta o para el desarrollo del contrato tendrá el carácter de confidencialidad. La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuesen facilitados con ocasión del cumplimiento o realización de este contrato, especialmente los de carácter técnico, personal, comercial, empresarial, financiero, contable, presupuestario, etc. que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

En todo caso, el adjudicatario del contrato actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale la Autoridad Portuaria de Ceuta.

La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del contrato y con posterioridad al mismo. El adjudicatario del contrato devolverá a la Autoridad Portuaria de Ceuta la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El adjudicatario del contrato sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Pliego y será responsable de los actos de los mismos. A tal efecto el adjudicatario del contrato deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario del contrato reconoce la extrema importancia que supone para la Autoridad Portuaria de Ceuta la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este apartado, la cual manifiesta por conocida y aceptada.

La Autoridad Portuaria de Ceuta tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al adjudicatario del contrato, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este contrato.

El adjudicatario del contrato queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal.





Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de la Autoridad Portuaria de Ceuta podrá ser causa de resolución del contrato, así como, en cualquier caso, esté o no vigente el contrato, dar lugar a las acciones legales que la Autoridad Portuaria de Ceuta pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato son de carácter indefinido.

El contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la normativa nacional de desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

16. DISPOSICIÓN FINAL.

En todo aquello que se no se haya concretamente especificado en este Pliego y en el Informe Justificativo, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto por la Normativa vigente para la contratación.

Responsable del Contrato
José María Carrasco Lesmes
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONA JURIDICA ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

D./Dña....., DNI....., en nombre y representación de , CIF: , domicilio en , constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de , D./Dña. , el día ... de de , inscrita en el Registro Mercantil de , al tomo ... , folio ... , hoja n.º....., inscripción ...

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña. , el día , n.º de protocolo

Y en tal concepto, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- I. I.- Que la empresa que representa, el mismo y sus administradores, no están incurso en causa alguna de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- II. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- III. Que esta declaración se emite para que surta efecto en el expediente de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS”

Lugar y Fecha





ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2 “OFERTA ECONÓMICA Y DE CALIDAD”

D., con D.N.I, en nombre y representación de, con domicilio social en, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS “, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “criterios técnicos cuantificables de forma automática” :

CRITERIO PRECIO

SERVICIO DE CUENTA CORRIENTE	TIPO ANUAL/IMPORTE OFERTADO	SALDO MEDIO/Nº OPERACIONES	COSTE
Comisión mantenimiento*		1.000.000	
Comisión por transferencia		2000 operaciones	
Coste emisión certificados		10 operaciones	
Otras comisiones o costes		1.000.000/10 operaciones	
PÓLIZA DE CRÉDITO	TIPO ANUAL/IMPORTE OFERTADO	SALDO MEDIO/Nº OPERACIONES	
Comisión apertura		6.000.000	
Tipo interés Saldo dispuesto		3.000.000	
Tipo interés Saldo No dispuesto		3.000.000	
Otras comisiones			
SERVICIO BANCA ELECTRÓNICA	TIPO/IMPORTE OFERTADO	Nº OPERACIONES	
Coste del servicio		300 operaciones	
Otras comisiones		20 operaciones	



SERVICIOS DE COBRO A CLIENTES	TIPO/IMPORTE OFERTADO	SALDO MEDIO/Nº OPERACIONES	
Domiciliación bancaria			
Coste emisión recibo		4000 operaciones	
Coste devolución		200 operaciones	
Coste refacturación**		50 operaciones	
Cuaderno 57			
Tasa de descuento por medio de pago		100.000 €	
Cobro por recibo		2000 operaciones	
COSTE TOTAL			

- * La entidad especificará el tipo anual y las franquicias a aplicar en su caso.
- ** En el caso de refacturación sólo se repercutirá coste por éxito en el cobro. La refacturación se realizará a recibos propios y ajenos.

CRITERIO CALIDAD

Nº DE OFICINAS ABIERTAS EN CEUTA	
----------------------------------	--

	SI	NO
Servicio de refacturación de recibos domiciliados propios y ajenos.		
TPV con comunicación de referencias de cobro del cuaderno 57 con documento liberatorio del pago		
Existencia de Centro de Instituciones especializado		

Y para que así conste a efectos del contrato, expide esta declaración

En, a, dede 2020.

Fdo.

(Nombre, Firma electrónica)

